

# I.S.P. BROWN

Instituto Superior de Profesorado N° 8  
"Alte. GUILLERMO BROWN"

25 de Mayo 3762 – 3000 – Santa Fe  
0342-4572905 – [www.ispbrown.edu.ar](http://www.ispbrown.edu.ar)  
[ispbrown@ispbrown.edu.ar](mailto:ispbrown@ispbrown.edu.ar)

## DISPOSICIÓN N° 18/2015

Santa Fe, 22 de mayo de 2015

### VISTO:

Los Planes de Estudio de las carreras de Traductorado Literario y Técnico-científico en Inglés e Interpretariado de Inglés que se cursa en el Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almirante Guillermo Brown", que no cuentan con la condición de Alumno Libre;

### CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución 1603/06 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los estudiantes de carreras técnicas de institutos superiores de gestión privada cuentan con esta condición;

Que la falta de la condición de alumno libre hace que los alumnos que han logrado la regularidad y la pierden por el transcurso del tiempo deban recurrar, con el consecuente alargamiento de la carrera;

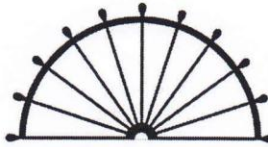
Que toda diferencia normativa aplicada a una idéntica materia constituye un factor de inequidad, lo que resulta evidente en el presente caso dado que, las innovaciones introducidas al régimen académico tienden a ofrecer a los alumnos mayores oportunidades de características inclusivas en el cursado de su carrera,

Que en diversas oportunidades las autoridades del Instituto han solicitado, ante Autoridades Ministeriales, que se modifique el régimen de asistencia, evaluación y promoción de materias, de estas Tecnicaturas, atendiendo a las modificaciones introducidas en Tecnicaturas y Profesorados que se dictan en Institutos Superiores de Gestión Oficial de la Provincia, y que las Autoridades supeditaron dicha modificación a la confección de un nuevo RAM.

Que dicha confección ha llevado más tiempo que el previsto, lo que ha contribuido a prolongar la situación de inequidad.

Que en reunión del 12 de noviembre de 2014 el Consejo Académico se manifestó unánimemente a favor de instituir una nueva reglamentación de cursado para estas carreras como medida paliativa y transitoria hasta la implementación de un nuevo RAM, que se adjunta a la presente.

Que existe en el presente voluntad por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de avalar a través de los señores supervisores este tipo de iniciativa.



**I.S.P. BROWN**

Instituto Superior de Profesorado N° 8  
"Alte. GUILLERMO BROWN"

**La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8  
"Almirante Guillermo Brown"  
Dispone:**

**Art° 1°** - Aplicar en todos las Carreras que se dictan en el Instituto, a partir del turno de julio del año 2015 y hasta que se dicte el Reglamento Académico Marco para Institutos Superiores de la Provincia, el Régimen de asistencia, evaluación y promoción de materias que se adjunta como anexo.


**Art° 2°** - Sujetar la aplicación a la que se refiere el artículo primero a la ratificación de la Dirección de Educación Superior a través de la Sra. Supervisora.

**Art° 3°** - Elévese a la Señora Supervisora de circuito para su tratamiento, comuníquese al cuerpo docente, administrativo y alumnado del Instituto, y archívese.

  
GABRIELA ARZAMENDIA  
SECRETARIA




  
Dra. MARIA SUSANA IBAÑEZ  
DIRECTORA

  
Prof. Ma. Eugenia Stringhini  
REGENTE

  
Prof. PATRICIA M. DESTRI  
Regente Reemplazante

Prof. JACQUELINE N. PICCIRILLO  
Regente Reemplazante

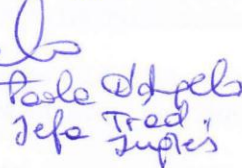
  
Jefe de Depto. Inglés

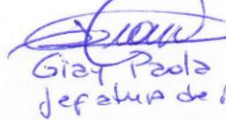
  
Eliana Bertero  
DNI 25.916.257


  
Jefe de Depto. Francés


  
Jefa de Depto. Inglés


  
Jefe de Depto. Francés


  
Jefe de Depto. Francés


  
Jefa de Depto. Francés

  
Jefa de Depto. Francés

  
Jefa de Depto. Francés

  
Jefa de Depto. Francés

  
Jefa de Depto. Francés

  
Jefa de Depto. Francés





Ministerio de Educación  
Santa Fe

SUPERVISIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR – CIRCUITO 3

Atento a la Disposición N° 18/2015 de la Dirección del Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almirante Guillermo Brown" que dispone en su artículo 1° : Aplicar en todas las carreras que se dictan en el Instituto , a partir de Julio del Año 2015 y Hasta que se dicte el reglamento Académico Marco para Institutos Superiores de la Provincia , el Régimen de Asistencia, Evaluación y Promoción de Materias que se adjunta como anexo.

Considerando que en nota de fecha 27 de marzo de 2015 , la Dirección de Educación Superior, autoriza a los supervisores de educación Superior , junto al aval del respectivo consejo académico , a autorizar la aplicación del Régimen de Asistencia , Evaluación y Promoción aprobado por RM 0325/05.

La Supervisora de Educación Superior, circuito 3, avala y autoriza la aplicación del art. 1° de La Disposición N° 18/2015 de La dirección del Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Almirante Guillermo Brown" de la ciudad de Santa Fe.

Oficie de atenta nota.



  
Prof. Marta Nardoni  
Supervisora Educ. Superior  
Circuito 3